(06) 283 0220
Av. 20 de Junio y Venezuela.
Lago Agrio - Ecuador

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2019-0015-R

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 3 establece forman parte del sector público los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece," las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"...;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "En las contrataciones que financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, u organismos internacionales, se observara lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 con fecha 13 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la República creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 1,2 y 3 de su Reglamento General, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría debe someterse a los procedimientos establecidos en las normas legales antes señaladas;

Que, se ha procedido conforme lo determina el numeral segundo del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos las de consultorías, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordantemente con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, se contempla la contratación de la "**SUC REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN GC**", según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la Ing. Gina Soria Robles, Directora de adquisiciones;

Que, la CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo, con fecha 07 de febrero de 1968;

Que, según se desprende del Memorando Nro. CNEL-SUC-COM-2018-2193-M, con fecha 18 de diciembre de 2018, el Ing. Patricio Álvarez Castillo, Director Comercial (E) de la Unidad de Negocio Sucumbíos, solicita a la Gerencia Comercial de CNEL EP, la respectiva autorización para la publicación del inicio del proceso para la "**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN**";

Que, mediante hoja de ruta del Memorando Nro. CNEL-SUC-COM-2018-2193-M, la señora Mgs. Johanna Tomala Castañeda, Gerente Comercial (E), autoriza a la UN SUC, continuar con el trámite correspondiente para el inicio del proceso de contratación;

Que, mediante nota inserta en el Memorando No. CNEL-SUC-COM-2018-2223-M, de fecha 26 de diciembre del 2019, el señor, Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, autorizó el inicio de proceso para la "**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN**";

Que, conforme las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria No. 13537 y 13560, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Dirección Administrativa Financiera, certifica que existe la suficiente disponibilidad de fondos, para la contratación de la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN**;

Que, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADM-2018-1056-M, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Ing. Edwin Morales Simbaña, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, procede con el nombramiento de la comisión de evaluación del proceso CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la CAF, comisión conformada por: Ing. Robinson Sahona, Sr. Patricio Criollo, Abg. Germania San Martín e Ing. Jorge Gualpa; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, y Delegado Financiero, respectivamente;

Que, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2018-0331-M, con fecha 27 de diciembre de 2018, el Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Profesional precontractual de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, solicita a la Dirección Jurídica se sirva dar cumplimiento al Procedimiento de Contratación Pública de CNEL EP, para lo cual remite toda la documentación correspondiente al proceso Nro. CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011, para la "**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN**"; a fin de que se elabore la resolución de inicio, aprobación de pliegos y proyecto de contrato;

Que, mediante Resolución de Inicio de proceso Nro. CNEL-SUC-ADM-2018-0171-R, en el artículo 1, se dispuso: **APROBAR** el inicio de proceso, pliegos y cronograma del proceso de Licitación Pública Nacional de Obras, con financiamiento CAF para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN,**

CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2018, se procedió con la publicación del proceso de Licitación Pública Nacional de Obras en la Página Institucional de CNEL EP con código CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011, para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN;**

Que, con fecha 14 de enero de 2019, dentro del cronograma establecido se procedió con la contestación a las preguntas formuladas, las mismas que fueron realizadas mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones;

Que, con fecha 18 de enero del 2019, siendo las 15:20, la comisión técnica conformado por el Ing. Robinson Sahona Sisalema, presidente de la comisión Técnica, Sr. Patricio Criollo Gavilánez, Delegado Técnico, Ab. Germania San Martín, delegada legal y el Ing Jorge Gualpa Guamán, Delegado Financiero, realizaron la apertura de las ofertas de: Alex Claudio Villacis con Ruc Nro. 1712172418001, Consorcio DTICORD con Ruc. Nro. 1719266940001, Consorcio RZ, con Ruc Nro. 0927694877001 e Ing. Sócrates Cevallos con Ruc Nro. 1306737808001;

Que, con fecha 13 de febrero de 2019, mediante acta, la comisión de evaluación solicita la respectiva convalidación de errores a los oferentes: Alex Claudio, Sócrates Cevallos y Consorcio RZ;

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, los oferentes participantes presentan las convalidaciones requeridas;

Que, mediante memorando No. CNEL-SUC-CAR-2019-0032-M, de fecha 01 de marzo de 2019, el Ing. Robinson Sahona Sisalema, Presidente de la Comisión Técnica, presenta el Acta de Evaluación de ofertas y en lo pertinente manifiesta: la Comisión recomienda a la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos, la elaboración de la Resolución de Adjudicación a favor del oferente **ALEX RAUL CLAUDIO VILLACIS**, por cumplir con los parámetros solicitados en los pliegos;

Que, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2019-0081-M, con fecha 21 de marzo de 2019, el señor Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Profesional precontractual de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, solicita a la Dirección Jurídica se sirva dar cumplimiento al Procedimiento de Contratación Pública, para lo cual remite toda la documentación correspondiente al proceso Nro. CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011, para la "**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN**";

Que, mediante Poder Especial, con fecha 22 de agosto de 2018, el señor Ing. Wilfrido Veintimilla Terreros en calidad de Gerente General de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ing. Edwin Vladimir Morales Simbaña, otorgando las atribuciones y facultades de manera amplia para Administrar la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP; adicionalmente se faculta la contratación, ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, entre otros;

Que, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP y con el objeto principal de proveer las necesidades de la Corporación tales como la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN".**

En uso de las facultades constitucionales y legales,

RESUELVO:

Artículo Uno.- ACOGER la recomendación realizada por el presidente de la Comisión Técnica del proceso No. **CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011**, para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN.**

Artículo Dos.- ADJUDICAR el proceso **No.CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011**, para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN**; al oferente **ALEX RAUL CLAUDIO VILLACIS**, con Ruc Nro. 1712172418001, por un valor de **$481.580,12** (Cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América) **más IVA.**

Artículo Tres.- DISPONER al señor Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Profesional precontractual de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publicar en el medio correspondiente los resultados del proceso No. **CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011**, cuyo objeto del contrato es la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUDINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN.**

Artículo Cuatro.- DISPONER a la Ab. Germania San Martin Barros, Directora Jurídica (E), de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, proceda a la elaboración del respectivo contrato.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con fecha 28 MAR 2019

Ing. Edwin Morales Simbaña
ADMINISTRADOR (E) UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS DE CNEL EP